



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”
LEY N° 23586

ALCALDÍA

ACUERDO N° 109-2022-MPP

Pisco, 25 de Octubre de 2,022

POR CUANTO;

El Concejo Provincial de Pisco en Sesión Ordinaria de fecha 24 de octubre de 2022, en el orden del día, la donación de los bienes efectuada por la empresa **APROPISCO S.A.**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que el numeral 20 del artículo 9, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, mediante Oficio APRO-127-2022, la empresa APROPISCO S.A. expresa su voluntad de donar para la campaña de salud “Armada de Hierro” realizada el día 27 de mayo de 2022, en la Plaza de Armas; los bienes que se detallan en el Acta de Recepción de fecha 26 de Mayo de 2022, valorizadas en S/. 16, 003.90 (Dieciséis mil tres con 90/100 soles), conforme a los comprobante de pago que sustentan el montos antes señalado;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesión ordinaria de Concejo en uso de las atribuciones, conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades mediante el artículo 9° numeral 20, con la dispensa de la lectura y aprobación del acta, el pleno del Concejo Municipal por **MAYORIA**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO ÚNICO: ACEPTAR la donación de los bienes detallados en el Acta de Recepción de fecha 26 de mayo de 2022 valorizados en S/. 16,003.90 por parte de la empresa **APROPISCO SA** los mismos que fueron utilizados para la campaña de salud “Armada de Hierro” realizado el 27 de mayo de 2022, con las observaciones realizadas: a) En el Acta de recepción todos los artículos deben estar valorados. b) El acta de recepción debe estar firmada por el representante de Apropisco S.A.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

Prof. Miguel Angel Palomino Jauregui
ALCALDE